

Traducción

Comunicado de AQSIQ sobre Requisitos de Inspección y Cuarentena Vegetal de importación de Sorgo de Argentina

(N° 118 de 2014)

De acuerdo a los resultados del análisis de riesgo de plagas del sorgo de Argentina, realizado por los expertos de nuestro país, en base de la visita *in situ* y después de la negociación entre las instituciones de inspección y cuarentena de China y de Argentina, se firmó entre las dos partes el Protocolo de Requisitos Fitosanitarios de Exportación de Sorgo de Argentina a China y el sorgo de Argentina ha logrado la autorización de inspección y cuarentena para ingresar en China. A partir de la fecha del presente Comunicado, se autoriza la importación de sorgo de Argentina que cumpla con los Requisitos de Inspección y Cuarentena Vegetal de Importación de Sorgo de Argentina (Ver Anexo).

Anexo: Requisitos de Inspección y Cuarentena Vegetal para la Importación de Sorgo de Argentina

AQSIQ

3 de noviembre de 2014

Fuente: http://www.aqsiq.gov.cn/xxgk_13386/jlgg_12538/zjgg/2014/201411/t20141126_427681.htm

Anexo

Requisitos de Inspección y Cuarentena Vegetal para la Importación de Sorgo de Argentina

1. Fundamento Jurídico

1.1 Ley de Cuarentena de Vegetales y Animales de Entrada y Salida de la República Popular China, Reglamento de Implementación de la Ley de Cuarentena de Vegetales y Animales de Entrada y Salida de la República Popular China

1.2 Ley de Inocuidad Alimentaria de la República Popular China, Reglamento de Implementación de la Ley de Inocuidad Alimentaria de la República Popular China

1.3 Ley de Inspección de Mercancías de Importación y Exportación de la República Popular China, Reglamento de Implementación de la Ley de Inspección de Mercancías de Importación y Exportación de la República Popular China

1.4 Reglamento Administrativo de Seguridad de Organismos Agrícolas Genéticamente Modificados

1.5 Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para la Exportación de Sorgo desde Argentina a China entre la Administración Estatal de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República de Argentina.

2. Nombre de la mercancía autorizada a ingresar

Grano de sorgo no para uso de semillas cuyo nombre científico es *Sorghum bicolor* y nombre en inglés, *sorghum*. No es para consumo humano o siembra, en adelante se domina en forma abreviada como “sorgo”.

3. Sitios de producción autorizados

Todo el territorio de Argentina.

4. Lista de plagas de interés cuarentenario

- 4.1 *Peronosclerospora sorghi*
- 4.2. *Claviceps africana*
- 4.3. *Gloeocercospora sorghi*
- 4.4. *Contarinia sorghicola*
- 4.5. *Delphacodes kuscheli*
- 4.6. *Sitophilus granarius*
- 4.7. *Acanthospermum hispidum*
- 4.8. *Ambrosia artemisiifolia*
- 4.9. *Anoda cristata*
- 4.10. *Avena barbata*
- 4.11. *Brachiaria platyphylla*
- 4.12. *Cenchrus echinatus*
- 4.13. *Cenchrus myosuroides*

- 4.14. *Cenchrus pauciflorus*
- 4.15. *Centaruea repens*
- 4.16. *Chenopodium murale*
- 4.17. *Cirsium vulgare*
- 4.18. *Lactuca serriola*.
- 4.19. *Ipomoea purpurea*
- 4.20. *Richardia brasiliensis*
- 4.21. *Solanum elaeagnifolium*
- 4.22. *Sorghum alnum*
- 4.23. *Sorghum halepense*
- 4.24. *Wedelia glauca*
- 4.25. *Xanthium cavanillesii*

5. Requisitos pre- embarque

5.1 Administración en origen

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, organismo descentralizado en la órbita de la parte argentina, en adelante SENASA, realizará investigación y análisis durante la temporada de crecimiento del sorgo utilizando métodos de análisis y vigilancia aprobados internacionalmente para *Peronosclerospora sorghi*, *Claviceps africana*, *Gloeocercospora sorghi*, a fin de garantizar que el sorgo exportado a la República Popular China esté libre de estas plagas. Para cada campaña de cosecha, la parte argentina presentará a la parte china un informe de vigilancia de plagas, que incluya metodología de análisis y resultados, en las zonas de producción durante la época de crecimiento de sorgo, como también toda otra información solicitada por la parte china.

La parte argentina establecerá un sistema de manejo integrado de plagas (MIP) que provea medidas para minimizar casos con aparición en sorgo de otras plagas cuarentenarias de interés para la República Popular China y supervisar su aplicación por parte de las empresas pertinentes. La parte argentina informará por escrito a la parte china sobre la ocurrencia de nuevas plagas en sorgo en el territorio argentino, y sobre las medidas de control tomadas oportunamente. A petición de la parte china, la parte argentina le suministrará la información pertinente.

5.2 Requisitos de registro

La parte argentina deberá mantener un registro de exportadores y elevadores de exportación de sorgo a la República Popular China para garantizar que cumplan con las condiciones de cuarentena pertinentes y apliquen medidas de limpieza como el zarandeo. La parte argentina deberá notificar con antelación a la parte china la lista de exportadores y elevadores registrados.

5.3 Requisitos de almacenaje y pre- exportación

La parte argentina controlará que las empresas que exporten sorgo a la República Popular China lleven a cabo actividades de limpieza, tales como zarandeo, en el proceso de cosecha o previo al embarque, para eliminar tierra, residuos vegetales, impurezas y semillas de malezas peligrosas, como así también semillas de otros granos.

5.4 Requisitos de cuarentena vegetal para exportación y del certificado

La parte argentina deberá realizar las actividades de cuarentena e inspección de sorgo antes de la exportación a la República Popular China. Para los envíos que cumplan con los requisitos especificados en el Protocolo, se emitirá un Certificado Fitosanitario que incluirá una declaración adicional: *“The consignment meets the requirements established in the Protocol of Phytosanitary Requirements for the Export of sorghum from Argentina to China and has been inspected in order to avoid the presence of the quarantine pests of concern to China”* (“El envío cumple con los requisitos establecidos en el Protocolo sobre Requisitos Fitosanitarios para la Exportación de Sorgo desde la República Argentina a la República Popular China y ha sido inspeccionado con el fin de evitar la presencia de plagas cuarentenarias de importancia para la República Popular China”. Adicionalmente, deberán estar consignados el nombre y la dirección de los exportadores y elevadores.

La parte argentina suministrará, por adelantado, el modelo de Certificado Fitosanitario vigente en la República Argentina a fin de que la parte china determine fácilmente su autenticidad al momento en que el envío ingrese en los puertos de la República Popular China.

6. Requisitos de ingreso

6.1 Aprobación cuarentenaria

6.1.1 El Permiso de Importación expedido por AQSIQ deberá ser adquirido por los importadores chinos antes de la importación.

6.1.2 EL sorgo debe ser importado en los puertos designados por la parte china y procesado en las plantas designadas por la parte china.

6.2 Verificación del Certificado

6.2.1 Verificar si el Certificado Fitosanitario cumple con lo establecido en el punto 5.4 de los presentes requisitos.

6.2.2 Verificar si el sorgo que ingrese está acompañado por el Permiso de Cuarentena de Importación de Vegetales y Animales, otorgado por AQSIQ.

6.2.3 Si se declara como producto genéticamente modificado, hace falta verificar si está acompañado por el Certificado de Seguridad de Organismos Agrícolas Genéticamente Modificados y Documento de Reconocimiento y Aprobación de Verificación del Etiquetado de Organismos Agrícolas Genéticamente Modificados, otorgados por el Ministerio de Agricultura.

6.3 Inspección, cuarentena y supervisión de importación

6.3.1 De acuerdo a los Métodos Administrativos de Inspección y Cuarentena de Granos y Piensos de Entrada y Salida (Decreto N° 7 de AQSIQ), capítulos correspondientes del Manual de Trabajo de Inspección y Cuarentena de Vegetales y las disposiciones correspondientes de la Práctica de Inspección y Cuarentena de Sitios donde se Manipulan Granos desde Contenedores que Ingresan [de prueba, GUO ZHI JIAN DONG (2007) 162], se realiza inspección y cuarentena al sorgo y se pide especialmente la cuarentena a las plagas de interés establecidas en el punto 4 de los presentes requisitos.

6.3.2 El sorgo será destinado al procesamiento después de ingresar y no debe entrar directamente en el mercado comercial y se prohíbe el uso para consumo humano y siembra. En el transporte del sorgo importado, hace falta prevenir el derrame. El procedimiento de transporte, manipulación, almacenaje y procesamiento debe cumplir con los requisitos de cuarentena y prevención de enfermedades de vegetales de China y las instituciones de inspección y cuarentena deben realizar bien la supervisión de inspección y cuarentena.

6.3.3 De acuerdo a la Guía de Monitoreo de Plagas de AQSIQ, las instituciones de inspección y cuarentena deben realizar bien el monitoreo a epidemias extranjeras, por ejemplo, monitoreo a

malezas llevadas en el sorgo importado desde Argentina.

7. Tratamiento en caso de incumplimientos

7.1 Si se encontrara alguna de las plagas cuarentenarias interesadas por la parte china que figuran en el punto 4 de los presentes requisitos, el envío solo será autorizado a ingresar luego de un tratamiento efectivo. En caso de que el tratamiento no resultare efectivo, el envío deberá ser devuelto o destruido.

7.2 Si se identificaran otras plagas cuarentenarias no categorizadas en el punto 4 de los presentes requisitos, el envío será tratado de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Cuarentena Animal y Vegetal de Entrada y Salida de la República Popular de China (*Law of the People's Republic of China on the Entry and Exit Animal and Plant Quarantine*) y de las normas de implementación de la misma.

Si el problema resultare lo suficientemente grave, tanto el exportador argentino como el elevador, e incluso todo el sorgo argentino, serán suspendidos en forma inmediata hasta tanto se tomen medidas correctivas.

8. Otros requisitos de inspección y cuarentena

De acuerdo a la Ley de Inocuidad Alimentaria de la República Popular China y su Reglamento de Implementación, Ley de Inspección de Mercancías de Importación y Exportación de la República Popular China y su Reglamento de Implementación y Reglamento Administrativo de Seguridad de Organismos Agrícolas Genéticamente Modificados y los otros, los ítems como seguridad, fitosanidad y modificación genética del sorgo importado deben cumplir con las normas y reglamentos correspondientes de nuestro país. Si se detecta casos de incumplimiento, hace falta aplicar tratamientos correspondientes de inspección y cuarentena de acuerdo con las leyes.